

## ■ Salobreña

# Absuelto el alcalde de los dos delitos por los que fue imputado en el caso del camping 'El Peñón'

*La Audiencia estima que no se trató de una decisión injusta ni hubo allanamiento*

MANUEL PEDREIRA • SALOBREÑA

**El alcalde de Salobreña, Manuel Pérez Cobos, ha resultado absuelto de los delitos de prevaricación y allanamiento de morada de los que había sido acusado por el propietario del camping 'El Peñón', demolido en 1996 como consecuencia de**

La Audiencia Provincial de Granada ha absuelto al alcalde de Salobreña, el socialista Manuel Pérez Cobos, de los delitos de prevaricación y de allanamiento de morada continuada, que le imputaba el propietario del camping *'El Peñón'*, por no concurrir ninguno de los elementos que configuran tales hechos delictivos en la demolición del camping ocurrida en 1996.

Los hechos a los que se refiere la sentencia, cuya instrucción correspondió al juzgado número 2 de Motril, tuvieron lugar entre marzo y septiembre de 1996. El Plan Parcial Playa Salobreña, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de septiembre de 1993, contemplaba la repartición de unos terrenos en los que se encontraba ubicado el camping *'El Peñón'*, propiedad de Fausto Rodríguez Linán.

El camping debía ser demolido, de lo cual fue advertido el propietario por el Ayuntamiento salobrero. Rodríguez Linán recurrió la medida y pidió la suspensión cautelar de su ejecución.

#### Suspensión denegada

Tras ser denegada dicha suspensión, el Ayuntamiento volvió a comunicar a Rodríguez Linán su intención de demoler el camping, a lo que el propietario consintió finalmente, «después de hablar con el sargento de la Guardia Civil y el arquitecto director de la obra», reza la sentencia, hecho que se produjo el 9 de septiembre de 1996.

La acusación particular calificó los hechos como un delito de prevaricación, y otro de allanamiento de morada, por los que pedía la inhabilitación de 8 años para ocupar cargo público y 3 años de prisión, respectivamente. Por su par-

la repartición adoptada en su día por el Pleno del Ayuntamiento para los terrenos que ocupaba. La sentencia, dictada por la Audiencia Provincial, estima que no concurren los elementos necesarios para que el delito se haya cometido, pues la resolución no fue injusta, al adoptarse

con todas las garantías legales, y tampoco existió allanamiento de morada pues un camping no constituye domicilio alguno. La acusación particular pedia la inhabilitación del primer edil y una pena de prisión de tres años por el delito de allanamiento.



IDEAL

**El alcalde de Salobreña, en una imagen de archivo, saliendo de la Audiencia Provincial de Granada.**

te, tanto el Ministerio Fiscal, como la defensa solicitaban la libre absolución del alcalde.

La resolución dictada por la sección primera de la Audiencia Provincial de Granada, estima que no se ha cometido delito de prevaricación alguno al no concurrir los dos presupuestos que integran este tipo penal: dictar una resolución injusta, a sabiendas de que lo es.

La decisión de demoler el camping no fue injusta según la Audiencia, pues

fue adoptada por el Ayuntamiento tras seguir el correspondiente expediente administrativo «revestido escrupulosamente de todas las exigencias legales», además de ser notificada al

propietario del camping con la antelación pertinente; tampoco concurre la conciencia en el alcal-

de de estar adoptando una medida injusta, pues en ningún momento lo tuvo tal carácter.

#### No hay allanamiento

En cuanto al delito continuado de allanamiento de morada, que hubiera podido implicar cárcel para el alcalde caso de ser atendida la acusación, la Audiencia entiende que un camping no constituye el domicilio de una persona, ni es un despacho profesional u oficina, ni un local abierto al público, luego «jamás se puede calificar de allanamiento de morada la demolición», establece la sentencia.

#### PENAS SOLICITADAS

El acusador particular pedia 8 años y 6 meses de inhabilitación para cargo público por el delito de prevaricación y 3 años de prisión y 12 de inhabilitación por el de allanamiento de morada.

## El Consistorio repondrá el alumbrado artístico del castillo árabe

F. M. O. • SALOBREÑA

Salobreña va a reponer el alumbrado artístico del Castillo Árabe y va a adoptar medidas tendentes a evitar actos vandálicos que, como las ocurridas en el último caso, han deteriorado el referido alumbrado.

Según los informes elaborados por los técnicos, los daños se han producido al arrojarse piedras de gran tamaño contra los focos que iluminan el contorno del castillo.

El Ayuntamiento repondrá un total de 18 focos, con potencia entre 400 y 1.000 vatios, con un presupuesto total que rondará el millón de pesetas.

Por otra parte, la Comisión de Gobierno conocerá un escrito del alcalde, donde se propone destinar un millón de pesetas para ayuda a Mozambique, como forma de mostrar la solidaridad de los vecinos de la villa con este país, asolado por las inundaciones.

## La Concejalía de Acción Social organiza un viaje a Granada para personas mayores

M. P. • SALOBREÑA

La concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Salobreña ha organizado y subvencionado un viaje a Sierra Nevada y al monasterio de la Cartuja de Granada, para el próximo jueves 23 de marzo, destinado a personas mayores.

En el viaje pueden participar, tanto los residentes en Salobreña como los de los ayuntamientos de Lobres y La Caleta. El precio es de 1.500 pesetas por persona e incluye autobús, almuerzo y guía acompañante.

Las inscripciones pueden hacerse en los hogares del pensionista de los tres núcleos.